ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECURSOS HUMANOS

1931

ANUNCIO

CONVOCATORIA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA DE 24 PLAZAS DE BOMBEROS

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1184, de fecha 16 de junio de 2020, ha dispuesto:

"Vistos:

- El Decreto n.º 406 de 21/02/2020, en el que se establece, entre otros, el señalamiento del día 28 de marzo de 2020, para la realización del primer ejercicio de la convocatoria de Bomberos.

- El Decreto n.º 592 de 16/03/2020, por el que se pospone, consecuencia del COVID-19, por el tiempo imprescindible para garantizar la seguridad sanitaria, la celebración de las pruebas selectivas de la indicada convocatoria de Bomberos.

Considerando la finalización de la prorroga del Estado de Alarma establecido por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio y garantizándose, en todo caso, que pueda existir movilidad entre provincias para todo el territorio nacional .

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Primero.- Concretar la fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria de BOMBEROS para el **día 18 de julio de 2020, a las 11.00 h**, en la ciudad de Huesca.

Las puertas del aula en la que se realice el ejercicio, en cada caso, estarán abiertas desde las 9:30 h. No se procederá a llamamiento único, realizándose la entrada conforme vayan llegando los opositores, desde las 9:30 h.

Los lugares de realización del ejercicio serán:

- Palacio de Congresos (Av. los Danzantes s/n): Desde Abad Lama, Victor (n.º 1) hasta Jiménez Pérez, Rubén (n.º 408).
- IES Pirámide (Carretera de Cuarte s/n): Desde Jimeno Mora, Ignacio (n.º 409) hasta Zuheros Rey, Felipe (n.º 867).

Posteriormente, con la antelación suficiente se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Huesca, la distribución de los aspirantes en las distintas puertas de entrada de cada edificio.

Segundo.- Mantener la designación del tribunal determinada en el anterior Decreto n.º 1052, de 16/05/2019.

Tercero.- Convocar la próxima reunión del Tribunal para el día 7 de julio a las 10.00 horas en las dependencias del Palacio Provincial (3ª planta) al objeto de planificar la presente oposición.

Cuarto.- Establecer los siguientes apartados para el buen funcionamiento de la oposición:

- Los aspirantes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, y bolígrafo o rotulador de color azul o negro de punta normal (no de punta fina), así como mascarilla higiénica propia.
- Se acompaña a la presente Resolución el protocolo de actuación con las medidas preventivas de salud pública para el desarrollo de las presentes pruebas, validado por la Subdirección Provincial de Salud Pública del Gobierno de Aragón.
- El día 20 de julio de 2020, a primera hora de la mañana, se publicará las plantillas provisionales con las respuestas correctas, estableciéndose un plazo hasta el día 22 de julio de 2020, inclusive, para presentar alegaciones a esas plantillas provisionales. Las alegaciones que se presenten deberán remitirse, además, en dicho plazo, a la siguiente dirección de correo electrónico personal@dphuesca.es.
- El día 24 de julio de 2020 se resolverán las alegaciones presentadas, en su caso, y se publicará las plantillas definitivas.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Huesca,16 de junio de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

FIRMADO POR
MANUEL GARCIA PERAIRE
Jefe Sección Mantenimiento y Patrimonio
12/06/2020

FIRMADO POR
ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
12/06/2020

DIPUTACION DE HUESCA
NIF: P2200000D

Mantenimiento e Instalaciones

PROPUESTA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN DE BOMBEROS Y OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE A COVID-19'.

1

FIRMADO POR
MANUEL GARCIA PERAIRE
Jefe Sección Mantenimiento y Patrimonio
12/06/2020

FIRMADO POR
ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
12/06/2020

DIPUTACION DE HUESCA
NIF: P2200000D

Mantenimiento e Instalaciones

ÍNDICE

I. Finalidad y destinatarios del Protocolo

II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas
1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes
2. Organización y logística de las sedes de la oposición
3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen

III. Medidas durante la celebración de las pruebas
6. Medidas para la protección de la salud de los opositores
7. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición
8. Otras medidas de protección individual y colectiva

IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas
9. Gestión de residuos
10. Custodia y corrección de las pruebas

I. Finalidad y destinatarios del Protocolo

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la **Oposición para la cobertura en propiedad de plazas de bomberos y oficiales vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca (DPH)**. Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19', antes, durante y después de la celebración de la oposición, **de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias** – Ministerio de Sanidad y Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón – tomando como base las emitidas para la celebración de la EvAU (Evaluación para el Acceso a la Universidad) y adaptadas a la casuística de las oposiciones que nos ocupan.

No obstante lo anterior, ante la futura evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, **la DPH se reserva la facultad de adaptar**, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho que se haría público de forma inmediata.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la prueba serán de **obligado y estricto cumplimiento**, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realiza la prueba, tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Código Seguro de Verificación: HHAA AKTD EZZ3 ETFN K4P4
Propuesta protocolo COVID-19 opos bomberos - SEFYCU 1847862
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://dphuesca.sedipualba.es/

FIRMADO POR
MANUEL GARCIA PERAIRE
Jefe Sección Mantenimiento y Patrimonio
12/06/2020

FIRMADO POR
ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
12/06/2020

II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas

1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes

1.1. Este protocolo será **remitido a todos los opositores**, quienes **asumirán y se responsabilizarán** tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

1.2. Asimismo, este protocolo será **remitido a los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo** de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes recibirán asimismo **formación específica** previamente a las pruebas y **asumirán y se responsabilizarán** tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

1.3. Por tanto, todos las personas que participen de una forma u otra en las pruebas serán así informadas del contenido de este protocolo y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Adicionalmente, este protocolo será alojado en el **portal web** de la Diputación Provincial de Huesca.

1.4. Los opositores, personal del tribunal, asesores o personal de apoyo que sean **personas especialmente vulnerables** frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) **deberán informar previamente** a las pruebas, para evaluar la conveniencia de su participación en las mismas.

1.5. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga **síntomas** compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.6. Los **principios básicos** que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:
- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

2. Organización y logística de las sedes de la oposición

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. Se definirán un **número de sedes** adecuado con el fin de distribuir a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones. El número de aspirantes a las oposiciones es de 867 personas para las de bombero y de 234 para las de oficial.

2.2. Se definirán un **número adecuado de puertas de acceso en cada sede** donde convocar a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

FIRMADO POR
MANUEL GARCIA PERAIRE
Jefe Sección Mantenimiento y Patrimonio
12/06/2020

FIRMADO POR
ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
12/06/2020

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a **controlar el acceso** a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Se **dispondrá** de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores, al menos uno en cada punto de acceso.

2.5. Se **ubicará la cartelería informativa** sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19.

2.6. Se **establecerán itinerarios de acceso** en los edificios y **dispondrá la señalización** del recorrido hasta los diferentes espacios de examen de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.

2.7. Se **identificarán y organizarán los espacios** de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos…), zonas de examen (aulas y mobiliario para examen), así como habilitar una zona reservada de aislamiento para personas que puedan presentar síntomas de COVID-19 durante la prueba.

2.8. Se garantizará la **limpieza y desinfección de todos los espacios** a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización. **Después de las pruebas** y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

2.9. Se **intensificará la ventilación** natural y mecánica de los espacios de examen, abriendo ventanas y/o aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios, y reforzando la limpieza de los filtros de aire, en su caso.

3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen

3.1. **Sólo se permitirá el acceso** a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

3.2. En cada uno de los edificios donde se desarrollen las pruebas, **se indicarán claramente los accesos** correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los candidatos.

FIRMADO POR
MANUEL GARCIA PERAIRE
Jefe Sección Mantenimiento y Patrimonio
12/06/2020

FIRMADO POR
ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
12/06/2020

3.3. Para el **acceso a los edificios** donde se llevarán a cabo las pruebas, se proporcionarán elementos para facilitar la formación de una fila hasta la puerta asignada por parte de los opositores, quienes seguirán las indicaciones de cartelería y del personal de apoyo de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Cuando accedan a los espacios de examen correspondientes, igualmente mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.

3.4. En **cada puerta de acceso se ubicarán diversos puntos de control**, en número adecuado para un flujo ágil de personas y dotado de las barreras físicas correspondientes (mamparas), donde el opositor mostrará su DNI para identificación. En este punto **se dispensará gel hidroalcohólico** desinfectante de manos, así como de mascarilla si fuera necesario, y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.

3.5. Como regla general, se utilizarán las **escaleras** en caso de que los accesos así lo exijan, **evitando** el uso de **ascensores**. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona.

3.6. **No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla** protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.7. Los **objetos personales** de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

III. Medidas durante la celebración de las pruebas

4. Medidas para la protección de la salud de los opositores

4.1. El **uso de la mascarilla es obligatorio** para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio. **No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores**, ya que producen una falsa seguridad.

4.2. **No se podrá compartir material** (bolígrafos, etc…), por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.

4.3. Las **salidas y entradas** a los espacios de examen se reducirán a las mínimas **imprescindibles** y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.4. En caso de que un opositor iniciara **síntomas** o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento.

4.5. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una **situación de gravedad** o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

FIRMADO POR
MANUEL GARCIA PERAIRE
Jefe Sección Mantenimiento y Patrimonio
12/06/2020

FIRMADO POR
ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
12/06/2020

4.6. Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado.

4.7. La **salida del aula deberá hacerse de manera ordenada**, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

4.8. Se enumera seguidamente la **secuencia que deberán seguir los opositores** durante toda la prueba:

- Respetar los tiempos y lugares de entrada que se establezcan
- Acceder al recinto guardando la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Seguir las indicaciones por cartelería o señalética en las paredes.
- En los puntos de control de acceso, presentación de acreditación (mostrar sin llegar a entregar) y lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Seguir las indicaciones de la organización hasta ocupar mesa de examen.
- Dejar efectos personales en el suelo en lugar visible junto al examinando.
- Realizar el examen con la mascarilla puesta en todo momento.
- Una vez realizado el examen, dejarlo cumplimentado en la mesa y esperar a que el tribunal proceda a recogerlo.
- Finalizado el examen, proceder a la salida organizada de la zona bajo las indicaciones de la organización.
- Lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Salida de la sede guardando la distancia física de 1,5 metros.
- Evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior del edificio.

5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición

5.1. Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de **población vulnerable** para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

5.2. La Diputación Provincial de Huesca **proveerá** de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.

5.2. El **uso de mascarillas es obligatorio** igualmente para los componentes del **tribunal**, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas. Podrá **valorarse el uso de guantes** de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes.

5.3. Si algún trabajador comenzase a tener **síntomas** de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

FIRMADO POR
MANUEL GARCIA PERAIRE
Jefe Sección Mantenimiento y Patrimonio
12/06/2020

FIRMADO POR
ERNESTO JIMENEZ GONZALEZ
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
12/06/2020

5.4. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una **situación de gravedad** o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva

6.1. La **ocupación máxima de los aseos** garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

6.2. Debe **evitarse tocar elementos de uso común**, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones inconfortables por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.3. Se **prohíbe el consumo de alimentos** así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

6.4. Al **toser o estornudar**, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.5. Debe **evitarse tocarse** los ojos, la nariz y la boca.

6.6. Deben utilizarse **pañuelos desechables**. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6.7. Debe **evitarse el contacto físico** de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

IV Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

7.2. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

8. Custodia y corrección de las pruebas

Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.